



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00020-00

Socorro, Dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

La Dra. GLADYS GOMEZ GARCES, quien actúa como apoderada de la demandada, en este proceso de DIVISION POR VENTA, adelantado por **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, en contra de **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**, radicado al No. 2021-00020-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder conferido por la demandada, debido a las múltiples complicaciones presentadas dentro del mismo, de las cuales tiene pleno conocimiento la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder conferido a la Dra. GLADYS GOMEZ GARCES, y así habrá de declararse, advirtiendo al apoderada que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. GLADYS GOMEZ GARCES en este proceso de DIVISION POR VENTA,

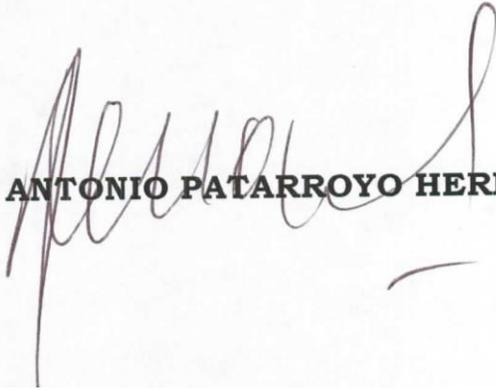


adelantado por **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, en contra de **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**, radicado al No. 2021-00020-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte a la apoderada que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ